



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N°372-2023-DIGA

Callao, 04 de diciembre de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

Visto el Expediente N°2060011, la Carta S/N, abril del 2023, el Oficio N°8879-2023-UNAC/UA de fecha 27 de noviembre 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N°015-2023-UNAC/DIGA/UFGP de fecha 31 de octubre de 2023, elaborado por la jefa de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial.

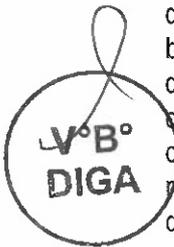
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, y mediante el Artículo 24.- refiere que: La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N°006-2021- EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo artículo 4, numeral 4.1, literal h), define como gestión de Bienes Patrimoniales: al conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la Directiva precitada establece en su artículo 64, como donación, al otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; así mismo en el artículo 65 numeral 65.1 establece que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: i) Nombre y apellido completo, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; Además del ii) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, por su parte, los numerales 65.3 y 65.4 de la Directiva que se viene indicado, establecen que la Oficina de Control Patrimonial - OCP, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA, para que esta emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda; así mismo, precisa que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción conforme al Anexo N°2, por parte del representante de la Oficina de Control Patrimonial-OCP y el representante legal del donatario;





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, Mediante Resolución Directoral N°195-2022-DIGA-UNAC, de fecha 06 de octubre del 2022, se aprobó la baja física y contable por la causal de Falta de Idoneidad de nueve (09) vehículos, de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, ubicados en la sede de Miróquesada N°950, Callao;

Que, mediante Carta S/N, abril del 2023, el representante legal, de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Integración Nacional de la Juventud – "INADEJ", José Alberto Quevedo Siesquen, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40142310, solicita la donación de cuatro vehículos (04) propiedad de la Universidad Nacional del Callao, dados de baja por la causal de Falta de Idoneidad del bien, a mérito de la Resolución Directoral N°195-2022-DIGA/UNAC, de fecha 06 de octubre de 2022, adjuntando el certificado de vigencia de poder del representante legal, según la Partida N°11474589 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, copia de la Resolución de Intendencia N°0490050036363, de fecha 27 de diciembre de 2022, emitida por la Intendencia de Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que la califica como entidad perceptora de donaciones;

Que, mediante el Informe Técnico N°015-2023-UNAC/DIGA/UFPG de fecha 26 de octubre de 2023, la jefa de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, recomienda la donación a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Integración Nacional de la Juventud – INADEJ", de cuatro (04) vehículos automotores, dados de baja por la causal de Falta de Idoneidad del bien, a través de la Resolución Directoral N°195-2022-DIGA/UNAC, de fecha 06 de octubre de 2022, adjuntando los documentos determinados como requisitos en el numeral 65.1 del artículo 65° de la Directiva N°0006-2021- EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Estando a lo informado el Oficio N°8879-2023-UNAC/UA de fecha 27 de noviembre 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N°015-2023-UNAC/DIGA/UFPG de fecha 31 de octubre de 2023 y en cumplimiento de la Directiva N°006-2021- EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la donación de cuatro (04) vehículos de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, que forman parte de los vehículos dados de baja por la causal de Falta de Idoneidad del bien, mediante Resolución Directoral N°195-2022-DIGA/UNAC, de fecha 06 de octubre de 2022, a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Integración Nacional de la Juventud – "INADEJ", de acuerdo al detalle siguiente:

	Código Patrimonial	Clase	Marca	Carrocería	Placa Rodaje	N° Chasis	N° Motor	Modelo	Color	Año	Estado	Valor Neto (\$/)	Ubicación
01	67828600-0001	Ómnibus	Volvo	Metropolitano	EGE-917	7396P	00126	BB57	Celeste Blanco	1981	Malo	S/1.00	Miróquesada 950 Callao
02	67828600-0002	Ómnibus	Mercedes Benz	Metropolitano	EGE-823	3641015 3051419	793156	0364	Celeste Blanco	1983	Malo	S/1.00	Miróquesada 950 Callao
03	67828600-0005	Ómnibus	Volvo	No Metropolitano	EGE-757	7975K	1007	B-58-0C	Celeste Blanco	1976	Malo	S/1.00	Miróquesada 950 Callao
04	67825500-0003	Automóvil	Hyundai	Sedan	EGE-758	KMHCF 31LPSU 419813	L4CPS7 17859	SONATA	Azul	1995	Malo	S/1.00	Miróquesada 950 Callao

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento para que, a través de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, notifique la presente Resolución Directoral a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Integración Nacional de la Juventud – “INADEJ” y realice la entrega de estos bienes de acuerdo a lo detallado en el anexo del Informe Técnico N°015-2023-UNAC/DIGA/UFGP, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, asimismo efectúe todas las acciones administrativas que correspondan, debiendo suscribir el Acta de Entrega y Recepción, precisándose que, los gastos que irrogue el traslado de los bienes deberá ser asumido por el donatario.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento para que, a través de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Integración Nacional de la Juventud – “INADEJ”.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo, en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/atb

CC: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION PATRIMONIAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION